

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

DATOS DEL PROCESO	
Tipo de proceso	Ordinario laboral de primera instancia
Radicación:	73001-31-05-006-2021-00079-00
Demandante(s):	Katherine Alexandra Quiñones Ñuste
Demandado(a):	Construcciones y Urbanizaciones C&U S.A.S.
Tema:	Contrato de trabajo, prestaciones sociales e indemnizaciones

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Ciudad: Ibagué (Tolima)

Tipo de audiencia: de trámite y juzgamiento (artículo 80 del C.P.T.S.S.).

Fecha: 29 de septiembre de 2022

Hora inicio: 10:21 a.m.

Hora fin: 12:31 p.m.

Asistentes

Demandante: Katherine Alexandra Quiñones Ñuste
Apoderado (a): Angélica María Leal Ramírez
Demandado (a): Construcciones y Urbanizaciones C&U S.A.S.
Apoderado(a): Ángela María Ferreira Cadavid
Juez: Adriana Catherina Mojica Muñoz

Solicitudes y momentos importantes de la audiencia

SENTENCIA

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que entre KATHERINE ALEXANDRA QUIÑONES ÑUSTE y CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES C&U S.A.S. existió un contrato de trabajo a término indefinido, entre el 1o. de diciembre de 2008 y el 11 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada a pagar los siguientes conceptos:

- A. \$6.487.180,44 por diferencias de cesantías
- B. \$771.862,67 por diferencias de intereses a las cesantías
- C. \$6.287.179,94 por diferencias de primas de servicios

- D. \$4.575.167,33 por diferencias de vacaciones, suma que deberá ser indexada al momento del pago.
- E. \$32.412.226,67 por indemnización por despido sin justa causa.
- F. \$129.333,33 diarios por cada día de retardo, desde el 12 de diciembre de 2020 y por los primeros 24 meses subsiguientes. A partir del mes 25, deberá cancelar los intereses moratorios sobre las sumas debidas por las prestaciones de los literales A y C del presente numeral, a la tasa máxima de créditos de libre asignación, certificados por la Superintendencia Financiera, hasta que se satisfaga el pago.

TERCERO: CONDENAR a la sociedad la CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES C&U S.A.S., a pagar a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. las diferencias en las cotizaciones obligatorias respecto de la señora KATHERINE ALEXANDRA QUIÑONES ÑUSTE, junto con el interés moratorio igual al que rige para el impuesto a la renta y complementarios, desde la fecha de exigibilidad de cada uno de los aportes y hasta aquella en que se verifique el pago, de la siguiente forma.

Periodo	Diferencia mensual en el salario o en el IBC
Año 2015	\$50.000
Año 2016	\$50.000
Año 2017	\$400.000
Enero a abril de 2018	\$400.000
Mayo a agosto de 2018	\$900.000
Septiembre de 2018	\$14.391.547,25
Octubre a noviembre de 2018	\$900.000
Diciembre de 2018	\$16.649.652,65
Enero a mayo de 2019	\$900.000
Junio de 2019	\$1.100.000
Julio de 2019	\$11.801.633,75
Agosto a diciembre de 2019	\$1.100.000
Enero a diciembre de 2020	\$1.100.000

CUARTO: ABSOLVER a la demandada de las demás pretensiones incoadas en su contra.

QUINTO: CONDENAR en costas a CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES C&U S.A.S. Las agencias en derecho se fijan en la suma de \$7.000.000.

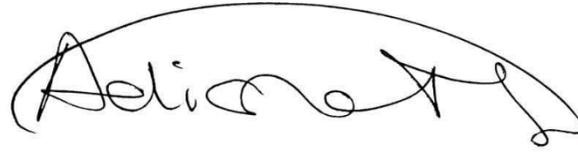
Auto interlocutorio: concede recursos de apelación

Se CONCEDEN, en el efecto suspensivo, los recursos de apelación interpuestos por ambas partes.

Por Secretaría remítase el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué.

La grabación de la audiencia puede ser consultada en el siguiente enlace:

<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/b1654fed-5d8d-450e-9d87-599d68a6f410?vcpubtoken=7e50d4e7-5930-4d71-815d-1b512d4292db>



ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
Juez

No requiere firma autógrafa (Art. 2 Ley 2213 de 2022 y 28 Acdo. 11567 de 2020 C.S. de la J.)

NICOLÁS ANDRÉS GÓMEZ RIAÑO
Secretario Ad hoc